



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020/MDVR

Villa Rica, 22 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2298, solicitud presentada por el Sr. Nicomedes Chachayma presidente de la Asociación De Adultos Mayores HREP, Informe N° 358-2020/GDS /MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 152-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 088-2020-GEMU/MDVR, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante solicitud con registro de ingreso N° 2298 presentada por el Sr. Nicomedes Chachayma presidente de la Asociación De Adultos Mayores HREP, quien manifiesta son adultos mayores de escasos recursos económicos y siendo personas vulnerables se han visto afectados por la pandemia del COVID 19, por lo que solicita apoyo con la donación de víveres para 45 adultos mayores, adjunta;

Que, con Informe N° 358-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, informe que su dependencia no cuenta con presupuesto para este tipo de apoyo, por lo que solicita la consulta de disponibilidad presupuestal y evaluación en sesión de concejo;

Qué; mediante Informe N° 152-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera para el apoyo con viveres para adultos

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020/MDVR

mayores y a la vez recomienda realizar cotización y/o estudio del mercado correspondiente de víveres para la aprobación de sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 088-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal remite los actuados con respecto a la solicitud de apoyo con víveres a favor de los Adultos Mayores del Hospital Román Egoavil Pando, manifestando que considera favorable el apoyo económico debiendo ser aprobado en sesión de concejo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 14-2020, de fecha 21 de julio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo humanitario con la Donación de víveres de primera necesidad a favor de los Adultos Mayores del Hospital Román Egoavil Pando, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)